



PROGRAMA DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS INSTITUCIONALES PERÍODO 2013-2015¹

I. OBJETIVO

Contribuir con fondos públicos al sostenimiento de instituciones no estatales sin fines de lucro dedicadas al desarrollo, gestión y administración de proyectos de investigación científica y tecnológica en el país, reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT) y sus Organismos dependientes en el marco de la Ley N° 23877.

II. Destinatarios

A los fines de esta convocatoria las instituciones solicitantes serán clasificadas en dos tipos: TIPO A, instituciones que realizan investigación científica y tecnológica (ICT). TIPO B, aquellas que gestionan y administran proyectos de ICT financiados por organismos nacionales e internacionales y que articulan el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología público con demandas productivas y/o sociales.

III. ALCANCE.

Los subsidios institucionales están destinados a cubrir los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GF) necesarios para posibilitar tareas de desarrollo, gestión y/o administración de proyectos de investigación científica y tecnológica (ICT).

Los GF incluyen:

- Servicios generales (luz, teléfono, gas, limpieza, etc.) y servicios centrales (biblioteca, computación, etc.) que se justifiquen en función de las tareas de investigación y/o de gestión y administración de las mismas. Cuando éstos sean compartidos con otros usuarios a través de medidores comunes, deberá ser notificado en forma fehaciente.
- Salarios o servicios de personal de administración vinculados a la actividad de la ICT o de gestión y administración de las mismas, los que deberán ser establecidos mediante asignación detallada.
- Alquileres y gastos básicos de mantenimiento de edificios.
- Gastos de derechos aduaneros y otros vinculados a insumos para la investigación científica no cubiertos por el financiamiento de los proyectos de ICT, no alcanzados por exenciones.
- Gastos de edición de publicaciones.

¹ Aprobado como Anexo I de la Resolución MinCyT N° 784/12.



Los GF no incluyen:

- Compras de equipamiento científico.
- Becas.
- Salarios y/u honorarios de investigadores y personal de apoyo no administrativo.
- Mejoras edilicias y de infraestructura física.
- Gastos directos de ejecución de proyectos de ICT.

IV. ETAPAS DE SELECCIÓN.

El mecanismo de selección estará organizado en las siguientes etapas:

1. Admisibilidad

Las presentaciones serán examinadas por personal de la SACT. Aquellas que no cumplan con las Condiciones de Admisibilidad señaladas a continuación quedarán fuera de concurso.

La Institución Beneficiaria Tipo A debe:

- Estar radicada en el país, contar con Personería Jurídica y realizar principalmente tareas de ICT.
- No depender económica ni institucionalmente de universidades u organismos públicos de CyT.
- No estar vinculada económica ni legalmente a una empresa o a un grupo de empresas privadas.
- Contar con Personería Jurídica con una antigüedad no inferior a CINCO (5) años.
- Demostrar la existencia de otras fuentes de financiación para cubrir las necesidades de funcionamiento que no sean atendidas por este subsidio.
- Poseer proyecto/s de investigación científico-tecnológico acreditados.
- Cumplimentar los requisitos de la presentación (ver Título IX).
- Formar recursos humanos.

La Institución Beneficiaria (Tipo B) debe:

- Estar radicada en el país, contar con Personería Jurídica y realizar principalmente tareas de desarrollo, gestión y administración de proyectos de investigación científica y tecnológica.
- No depender económica ni institucionalmente de universidades u organismos públicos de CyT.
- No estar vinculada económica ni legalmente a una empresa o a un grupo de empresas privadas.
- Contar con Personería Jurídica con una antigüedad no inferior a CINCO (5) años.



- Acreditar convenios con organismos de ICT para la gestión y administración de proyectos que vinculen de manera fehaciente el sistema público de ICT con sectores productivos o sociales.
- Demostrar continuidad en las actividades de su objeto social en los últimos CINCO (5) años, al momento de presentar la solicitud.
- Cumplimentar los requisitos de la presentación (ver Título IX).

2. Evaluación

Las presentaciones admisibles serán evaluadas individualmente considerando en forma simultánea, las siguientes instancias:

2.1 Evaluación de Calidad:

La Subsecretaría de Evaluación Institucional (SSEI) de la SACT producirá un dictamen final favorable o desfavorable al otorgamiento del subsidio. En caso de pronunciarse favorablemente, calificará a la institución en lo que atañe exclusivamente a actividades de ICT (investigación, gestión y/o administración) como: Excelente, Muy Buena o Buena.

En esta instancia se analizará, para las Instituciones Tipo A, la calidad y relevancia de las actividades de ICT y de transferencia de la institución en los últimos años y sus resultados distinguiendo claramente ICT de otras actividades, emparentadas pero de distinto carácter, como por ejemplo tareas de consultoría y de servicios; la envergadura de los subsidios obtenidos en el país y en el exterior; y, la pertinencia del plan de actividades de ICT propuesto para el período.

En el caso de las Instituciones Tipo B, se analizará la calidad y relevancia de los proyectos de ICT administrados; la envergadura de subsidios y proyectos administrados en el país y en el exterior; la proporción del patrimonio destinado a la participación en actividades de ICT; y, la capacidad de vinculación de los sectores público y privado en ICT.

2.2 Evaluación Económico-financiera y Administrativa

La Subsecretaría de Coordinación Institucional (SSCI) de la SACT y la Subsecretaría de Coordinación Administrativa (SSCA) del MinCyT producirán un dictamen sobre los balances y estados contables presentados.

Asimismo, analizarán la razonabilidad de los recursos declarados necesarios para afrontar los GF teniendo en cuenta la fracción de actividad institucional destinada al desarrollo, gestión y administración de proyectos de ICT. Sobre la base de dicha actividad demostrada clasificarán a las instituciones en pequeñas, medianas y grandes.



3. Instancia final de la selección de los beneficiarios

Sobre la base de los dictámenes de las DOS (2) instancias intervinientes y de la información suplementaria que a su criterio podría requerir, el Jurado (ver Título V) emitirá un dictamen fundamentado de los subsidios institucionales que se otorgarán dentro del marco previsto en la convocatoria.

El dictamen del jurado será inapelable.

Si lo considera necesario, el Jurado podrá visitar las instalaciones físicas donde las instituciones desarrollan sus actividades y verificar datos de las presentaciones (incluyendo estimaciones del patrimonio afectado a la ICT). Para ello, podrá ser acompañado por los especialistas que estime adecuados.

V. JURADO.

El Jurado estará integrado por el Secretario de Articulación Científico Tecnológica, quien lo presidirá, los Subsecretarios de Coordinación Institucional y de Evaluación Institucional de la SACT y el Subsecretario de Coordinación Administrativa del MinCyT.

VI. CALENDARIO.

La convocatoria estará abierta del 1 de OCTUBRE de 2012 al 2 de NOVIEMBRE de 2012.

VII. PRESUPUESTO Y DESEMBOLSO

El presupuesto estimado para los TRES (3) años de vigencia del programa asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-). El mismo será distribuido a razón de UN TERCIO (1/3) por año a partir del ejercicio presupuestario 2013. Las transferencias anuales a las instituciones beneficiarias se efectuarán en CUATRO (4) pagos trimestrales iguales, siempre sujetas a las restricciones presupuestarias y de ejecución imperantes en el MinCyT.

Para el primer desembolso deberá comunicar su inscripción como Beneficiario del Estado Nacional. Para acceder a los subsidios correspondientes al segundo y tercer año del programa se requerirá la aprobación de un informe de actividades anual.

VIII. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Será autoridad de aplicación la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica (SACT)



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
& Innovación Productiva*

Secretaría de Articulación Científico Tecnológica

“2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

IX. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El formulario correspondiente a la solicitud de subsidio y la documentación complementaria (copia de estatutos, constancia de personería jurídica; copia de Acta de designación de autoridades con mandato vigente; detalle del patrimonio institucional vinculado a ICT; balance certificado correspondiente a los TRES (3) últimos ejercicios contables) deberán remitirse en versión impresa firmada en sobre cerrado a:

Programa de Subsidios Institucionales
Secretaría de Articulación Científico Tecnológica
Avda. Córdoba 831, 2º piso
(C1054AAH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Asimismo, deberá enviarse el formulario correspondiente a la solicitud de subsidio vía correo electrónico a subsidiosinst@mincyt.gov.ar

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: subsidiosinst@mincyt.gov.ar

La presentación se realizará en los formularios ad-hoc que estarán disponibles en la página web del MinCyT.